

ASUNCION, 14 de Marzo de 2022

SEÑOR/A

ROLANDO ANIBAL GAONA NOTARI

**PRESENTE:**

**NOTIFÍCOLE**, que en el expediente Nro. 158 y Año 2020 con caratula: “FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO, Sria. 4, ha dictado la actuación Providencia de Mero Trámite, “Providencia de téngase por notificado y que confiere comision.-”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

**JUICIO: “FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”.-**

ASUNCION, 14 de Marzo de 2022.-

Téngase por notificado al Abg. GREGORIO DANIEL ACOSTA TALAVERA con Matricula N° 12.435 de la C.S.J. de la providencia de fecha 17 de febrero de 2022 en los términos del escrito que antecede. Como se pide, comisionese suficientemente al Juez de Paz de la Ciudad de Caaguazú, a fin de notificar a la parte demandada ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA con C.I. N° 1.115.731 de la providencia de fecha 17 de febrero de 2022, para tal efecto. Oficiese. -

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

**Observación:** las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

*RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012*

***Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 14/03/2022 12:41:22***